

RESOLUCIÓN CS Nº 66/24

VISTO, el Expediente Nº 835/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Humanidades ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín - Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Ara International Community Radio (ARA), Kobenhavns Universitet (UCPH), Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (REINA), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Consejo Nativo de la Mujer Indígena del Chaco (CONAMICH), Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pasca COOMUPAS (COOMUPAS), Wichi Lhomet colectivo editorial (WLH), Instituto Caro y Cuervo (ICC).

Que conforme surge del informe de la Escuela de Humanidades el proyecto PROJET 101131469 - REDES_LING- RESISTING LANGUAGE INEQUALITY/ RESISTIR LA DESIGUALDAD LINGÜÍSTICA es una investigación-acción interdisciplinar e intersectorial cuyo objetivo es investigar la desigualdad lingüística y proponer estrategias innovadoras para revertir sus efectos sociales, promoviendo la justicia sociolingüística y la integración social y está coordinado por la Universidad Autónoma de Madrid, como eje central, y dirigido por la Doctora Laura Villa, sociolingüista de reconocido prestigio.

Que el proyecto se basa en la construcción de una red de doce organizaciones de Europa (Dinamarca, Groenlandia, Luxemburgo, España) y América Latina (Argentina, Colombia, México) que reúne a académicos y actores sociales (organizaciones de base, indígenas y de trabajadores, así como instituciones culturales).

Que la UNSAM participará como socio asociado mediante el CELES (Centro de -Estudios del Lenguaje en Sociedad).

Que todos los gastos están previstos y serán financiados en el marco de las acciones MARIE SKŁODOWSKA-CURIE y el financiador cubrirá los gastos de cada investigador/a involucrado/a.

Que el objeto del Acuerdo de Colaboración es especificar, con respecto al proyecto, la relación entre las partes, la organización del trabajo, la gestión y los derechos y obligaciones de las partes con respecto al proceso de realización del proyecto.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Humanidades tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 18 de marzo de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 25 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín - Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Ara International Community Radio (ARA), Kobenhavns Universitet (UCPH), Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (REINA), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Consejo Nativo de la Mujer Indígena del Chaco (CONAMICH), Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pasca COOMUPAS (COOMUPAS), Wichi Lhomet colectivo editorial (WLH), Instituto Caro y Cuervo (ICC), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 66/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



ACCIONES MARIE SKŁODOWSKA-CURIE
Intercambio de personal
Convocatoria: HORIZON-MSCA-SE-2022

Acuerdo de Colaboración

ReDes_LING
Resisting Language Inequality/
Resistir la Desigualdad Lingüística

Proyecto no. 101131469



Índice

1	Definiciones.....	4
2	Propósito.....	4
3	Regulación.....	4
4	Comunicación entre las partes.....	4
5	Estancias.....	4
6	Actividades de investigación y entrenamiento.....	5
7	Manejo del proyecto.....	5
8	Estructura de colaboración.....	5
9	Firmas.....	6

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Este ACUERDO DE COLABORACIÓN se deriva del Acuerdo de Consorcio (Consortium Agreement) que será firmado por las instituciones Beneficiarias del proyecto. El Acuerdo de Consorcio se basa en el DESCA - Modelo de Acuerdo de Consorcio para Horizonte Europa. AP Versión 1o de julio de 2022.

ENTRE:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID(UAM), PIC 999861354, ubicada en CALLE EINSTEIN 3 CIUDAD UNIV CANTOBLANCO RECTORADO, MADRID 28049, España, Coordinadora

ARA INTERNATIONAL COMMUNITY RADIO (ARA), PIC 884681614, ubicada en 4 PLACE DES ROTONDES, LUXEMBOURGO 2448, Luxemburgo

KOBENHAVNS UNIVERSITET (UCPH), PIC 999991043, ubicada en NORREGADE 10, KOBENHAVN 1165, Dinamarca

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA (REINA), PIC 948478417, ubicada en CALLE SANTA ISABEL 52, MADRID 28012, España,

en adelante, conjuntamente o de forma individual, referidas como “Beneficiarias” or “Beneficiaria”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM), PIC 966956335

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH), PIC 883066273

CONAMICH - Consejo Nativo de la Mujer Indígena del Chaco (CONAMICH), PIC 883017773

Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pasca COOMUPAS (COOMUPAS), PIC 883047164

Wichi Lhomet colectivo editorial (WLH), PIC 881533479

INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC), PIC 883048328,

en adelante, conjuntamente o de forma individual, referidas como “Colaboradoras Asociadas” o “Colaboradora Asociada”;

en adelante, Beneficiarias y Colaboradoras Asociadas, de forma conjunta o individual, serán referidas como las “Partes” o “Parte”

en relación con la Acción titulada

RESISTING LANGUAGE INEQUALITY/RESISTIR LA DESIGUALDAD LINGÜÍSTICA

abreviada

ReDes_Ling

en adelante referida como el “Proyecto”

CONSIDERANDO QUE:

Las Partes, que tienen una amplia experiencia en los campos concernidos, sometieron una propuesta de Proyecto a la Autoridad Financiadora como parte de Horizonte Europa – el Programa Marco para la Investigación y la Innovación (2021-2027).

Las Partes desean especificar o complementar compromisos vinculantes entre ellas, además de las disposiciones del Acuerdo de Subvención específico que firmarán las Beneficiarias y la Autoridad Financiadora (en adelante, “Acuerdo de Subvención”) y el Acuerdo de Consorcio que firmarán las Beneficiarias (en adelante, “Acuerdo de Consorcio”).



Las Partes están conscientes de que este Acuerdo de Colaboración se deriva del Acuerdo de Consorcio que a su vez se basa en el DESCAs - Modelo de Acuerdo de Consorcio.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Definiciones

Las palabras que comienzan con mayúscula tienen su significado definido, bien en la Regulación Horizonte o en el Acuerdo de Subvención, incluyendo sus Anexos, o en el Acuerdo de Consorcio y sus Anexos.

2. Propósito

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es especificar, con respecto al Proyecto, la relación entre las Partes, en particular lo que respecta a la organización del trabajo, la gestión del Proyecto y los derechos y obligaciones de las Partes con respecto al proceso de realización del proyecto.

3. Regulaciones

El Acuerdo de Subvención y el Acuerdo de Consorcio estipulan todas las regulaciones que deben seguir las Partes con respecto a la subvención, su implementación y su administración, la realización de la Acción, las Responsabilidades de las Partes, el compromiso, la gobernanza, las disposiciones financieras, los derechos de acceso y cualquier otro tema incluido en esos documentos. En caso de que los términos de este Acuerdo de Colaboración entren en conflicto con los términos del Acuerdo de Consorcio, prevalecerán los términos de este último. En caso de que los términos de este Acuerdo de Asociación entren en conflicto con los términos del Acuerdo de Subvención, prevalecerán los términos de este último.

4. Comunicación entre las Partes

Para que la implementación de esta Acción tenga éxito, es necesaria una comunicación continua entre las Partes. Las Partes acuerdan informar periódicamente de sus actividades a la Coordinadora y a cualquier otra Parte interesada. Esto es particularmente relevante cuando se llevan a cabo actividades conjuntas, como las que se describen en los Paquetes d Trabajo.

Las Partes acuerdan contactar al Coordinador de manera oportuna para informar de cualquier dificultad que surja para comunicarse o para mantener comunicación con otras Partes de la red.

5. Estancias

Las estancias son esenciales para la implementación exitosa de esta Acción. Las Partes acuerdan preparar, recopilar y presentar adecuadamente toda la documentación necesaria tanto antes de la estancia como después de su finalización.

Las Partes acuerdan integrar personal adscrito a sus actividades de investigación y formación.

5.1. Estrategias de mitigación de retrasos en las estancias planificadas

Las Partes acuerdan respetar las siguientes estrategias de mitigación para minimizar el impacto de los retrasos en las estancias planificadas:

1. El cumplimiento de las estancias será supervisado por una persona designada al nivel de cada Parte. A nivel de Proyecto, la Coordinadora organizará reuniones por videoconferencia cada 1-2 meses para discutir el monitoreo de las estancias y recabar información sobre posibles retrasos al nivel de las participantes, tanto en cuanto a instituciones receptoras como remitentes. Por otra parte, cada Participante se responsabiliza de que las estancias se realicen según lo planificado y de informar a la Coordinadora inmediatamente o máximo 2 meses antes de la fecha programada cualquier posible modificación.

2. Una vez que se identifique un posible retraso, los planes de acción se acordarán a nivel del Consorcio o en Asamblea General. La Coordinadora informará a la REA sobre la solución hallada.
3. Para las estancias en terceros países, la Beneficiaria identificará oportunamente los recursos humanos que serán enviados y la necesidad de visa, en su caso. Para evitar problemas con la visa, es necesario implementar apoyo administrativo y seguimiento varios meses antes del viaje programado, para que la visa se obtenga a tiempo
4. Rotación de personal: todos los participantes identificarán personal con la experiencia necesaria, si no estaba considerado inicialmente en las tareas del proyecto, de modo que se minimice el riesgo.

5.2. Coordinador de gestión de riesgos

Durante nuestra primera Asamblea General (mes 3) se designará a un coordinador de gestión de riesgos por institución. Juntos crearán una cartera de gestión de riesgos que contendrá una lista de riesgos, planes de mitigación y protocolos de acción. Estos pasos nos ayudarán a anticipar los riesgos y actuar en consecuencia si se materializan.

6. Actividades de investigación y de formación

Las Partes acuerdan participar lo mejor que puedan en las actividades de investigación y formación planificadas en el marco de esta Acción.

Las decisiones relativas a la financiación de actividades de investigación y formación serán determinadas en Asamblea General

7. Gestión del Proyecto

Las Partes acuerdan participar para contribuir a la gestión del Proyecto manteniendo la documentación actualizada y almacenada adecuadamente.

Las decisiones sobre la financiación del costo de gestión se determinarán en Asamblea General

8. Estructura de la red de Colaboración

Esta red de colaboración está conformada por diez miembros: Universidad Autónoma de Madrid (Coordinadora), Ara International Community Radio, Kobenhavns Universitet, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Universidad Nacional del General San Martín, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Consejo Nativo de la Mujer Indígena del Chaco, Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pasca, Wichi Lhomet Colectivo Editorial e Instituto Caro y Cuervo.

8.1. Estructura General

La estructura organizativa del consorcio estará compuesta por los siguientes Órganos:

La **Asamblea General** es el órgano de toma de decisiones del consorcio.

La **Coordinadora** es entidad jurídica que actúa como intermediaria entre las Partes y la Autoridad Financiadora. La Coordinadora, además de sus responsabilidades como Parte, realizará las tareas que le asignan el Acuerdo de Subvención y el Acuerdo de Consorcio.

8.2. Asamblea General

La Asamblea General estará integrada por un representante de cada Parte (en adelante denominado "Miembro"). Cada Miembro deberá estar debidamente autorizado para deliberar, negociar y decidir sobre todos los asuntos enumerados en la Sección 6.3.7 del Acuerdo de Consorcio. Cada Parte puede decidir mantener su representante en la Asamblea General mientras dure la Acción o cambiarlo periódicamente, según considere.

La Coordinadora presidirá todas las reuniones de la Asamblea General, a menos que la propia Asamblea General decida otra cosa.

Las Partes acuerdan acatar todas las decisiones de la Asamblea General. En caso de desacuerdos, las Partes podrán ejercer su derecho de veto o someter una disputa para su resolución de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consorcio.



La Asamblea General se reunirá en el 3er mes de la Acción (Marzo 2024) y posteriormente cada seis meses.

8.3. Equipos de trabajo ad hoc

Se establecerán equipos de trabajo ad hoc para llevar a cabo tareas específicas de la Acción, de conformidad con lo que se describe en los Paquetes de Trabajo del Proyecto. El tamaño y la composición de los equipos de trabajo variará según las necesidades específicas de cada tarea.

9. Firmas

COMO TESTIGOS:

Las Partes han elaborado este Acuerdo de Colaboración para que sea debidamente firmado por los representantes autorizados, en páginas separadas, con el día y el año indicados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID(UAM)

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



ARA INTERNATIONAL COMMUNITY RADIO (ARA)

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



KOBENHAVNS UNIVERSITET (UCPH)

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA (REINA),

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM)

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH)

Firma

Nombre: Juan José Solórzano Marcial

Cargo: Rector

Fecha: 12/febrero/2024



CONAMICH - Consejo Nativo de la Mujer Indígena del Chaco (CONAMICH)

Firma(s)

Nombre(s)

Cargo(s)

Fecha



Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pasca COOMUPAS (COOMUPAS)

Firma(s)

Nombre(s)

Cargo(s)

Fecha



Wichi Lhomet colectivo editorial (WLH)

Firma(s)

Nombre(s)

Cargo(s)

Fecha



INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)

Firma(s)

Nombre(s)

Cargo(s)

Fecha